

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 00471A
Sección 1era.-
LA CISTERNA. 20 NOV. 2014

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1.995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 206, de la Sesión Ordinaria N° 34, celebrada con fecha 17 de Diciembre de 2.013, aprobó por unanimidad y otorga las Asignaciones Transitorias Municipales, para el año 2.014, para el personal de Salud según listado de asignaciones, por un monto total de **\$ 133.258.992.-**, y Decreto Exento N° 5916, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales, durante el año 2.014, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos y el Decreto Sección Primera N° 00224, de fecha 20 de Enero de 2.014, que **Otorga y Paga** a contar del 1ero de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, las **Asignaciones Transitorias Municipales, año 2.014.**

2.- Asignaciones que se pagarán a mes vencido con corte al día 19 de cada mes, el porcentaje del monto de las Asignaciones, se calculó en base a la Categoría A, Nivel 15, a contar del 1ero de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014.-

3.- El Memorandum N° **3.369**, de fecha 17 de Noviembre de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, el que informa nombre de las funcionarias que realizaron las funciones encomendadas en el periodo señalado y deben recibir el pago por concepto de "**Asignaciones Transitorias Municipales año 2.014**", con el porcentaje de cumplimiento y mes señalado, es decir, **Noviembre de 2.014**, de acuerdo a instrucciones impartidas por esta Administración de Salud Municipal.

D E C R E T O :

1.- OTORGASE Y PAGASE a las Asignaciones Transitorias Municipales, correspondiente al mes de **Noviembre de 2.014**, aprobadas por mayoría por el Honorable Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 206, de la Sesión Ordinaria N° 34, celebrada con fecha 17 de Diciembre de 2.013, aprobó por unanimidad y otorga las Asignaciones Transitorias Municipales, para el año 2.014, para el personal de Salud según listado de asignaciones, por un monto total de **\$ 133.258.992.-**, y Decreto Exento N° 5916, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales, durante el año 2.014 y el Decreto Sección Primera N° 00224, de fecha 20 de Enero de 2.014, que **Otorga y Paga** a contar del 1ero de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, las **Asignaciones Transitorias Municipales, año 2.014**, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos, dependientes del Departamento de Salud, que cumplen tareas específicas, de acuerdo a los porcentajes y periodo señalado que se indica, pago que está estipulado para los funcionarios que cumplan con el **100% de su función específica realizada.**

ASIGNACIONES TRANSITORIAS MUNICIPALES, NOVIEMBRE DE 2.014.-

(El porcentaje se calcula sobre el Sueldo Base de la Categoría A, Nivel 15).

DEPARTAMENTO DE SALUD.-

Nombre	Asignación	% Sueldo Base Nivel 15 Categoría A	% Cumplimiento	Período a pagar Año 2.014.
Patricia Cifuentes Morales	Encargada de Recursos Humanos	10	100%	Desde el 1ero al 30 de Noviembre de 2.014.
Pamela Lucero Ardizzoni	Encargada de Adquisiciones	10	100%	Desde el 1ero al 30 de Noviembre de 2.014.
Srta. Maria Eugenia Lagos Rosales	Secretaria Depto. De Salud.	10	100%	Desde el 1ero al 30 de Noviembre de 2.014.

2.- La Asignación será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento de 100% de su función especial realizada.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE,



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MTG/POF/BV/mel.-